

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-02512-201802409-SIGEF Id: 206524
Folios: 17 Anexos: 0 Fecha: 09-mayo-2018 13:39:32
Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Destino: RUBÉN GUILLERMO JUNCA MEJIA , BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZALEZ, JUAN CARLOS
HERNANDEZ ROJAS, IVAN TRIANA BERNAL
Serie: 50.41 SubSerie: 0

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: RUBEN GUILLERMO JUNCA MEJIA
DIRECTOR GENERAL

BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ROJAS
JEFE OFICINA ASESORA JURÍCA

IVÁN TRIANA BERNAL
RESPONSABLE AREA DE CONTABILIDAD

DE: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO CONTINGENTES JUDICIALES PRIMER
TRIMESTRE 2018

Cordial Saludo,

En cumplimiento del Plan anual de auditorías de la vigencia 2018, a continuación, se presentan los resultados del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 866 de 2004 *“Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”*

1. OBJETIVO GENERAL

Revisar la forma como se genera, consolida, remite y registra contablemente la información sobre el estado de los procesos judiciales a fin de determinar el grado de cumplimiento normativo que adelanta la entidad con referencia a los pasivos contingentes en actividad litigiosa que desarrolla la entidad correspondiente al Trimestre I de 2018.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Verificar el registro contable de los contingentes y libros de contabilidad del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones.

Verificar la efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso.

Seguimiento al registro del contingente judicial del primer periodo vigencia 2018 en el SIPROJ.

3. ALCANCE

Valoración y registro contable de los contingentes judiciales del primer trimestre de 2018.

4. MARCO NORMATIVO

Ley 448 de 1998. *“Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las Obligaciones Contingentes de las Entidades Estatales, y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público”.*

Decreto 175 de 2004. *“Por medio del cual se reglamenta el proceso de Gestión de Obligaciones Contingentes”.*

Decreto 423 de 2001. *“Por el cual se reglamentan parcialmente las leyes 448 de 1998 y 185 de 1995”.*

Resolución 397 de 2008 *“Por la cual se modifica la Resolución 866 de 2004”*

Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 *“Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública”*

Resolución SDH-000303 de 2007 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de Procedimiento para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”*

Resolución 866 de 2004 *“Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”*

Procedimiento Registro Contable de las Obligaciones Contingentes y Embargos Judiciales en Bogotá D.C.

5. METODOLOGÍA

En el desarrollo del seguimiento se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el fin de obtener evidencia suficiente y objetiva como entrevistas,

observación, comparación frente a las cifras registradas en el SIPROJ, los expedientes y los estados financieros, cuentas de orden acreedores.

Solicitud de información, consultas a las bases de datos y verificación documental de la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y el área de Contabilidad.

Se revisó el procedimiento que realiza la entidad a los pasivos contingentes o litigios y demandas, identificando los criterios conceptuales, técnicos e instrumentales para el reconocimiento de los procesos judiciales, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales las obligaciones y derechos, así como su pago y absolución de la entidad a 31 de marzo de 2018.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Resolución SDH 000303, artículo 4.2.3.2 Obligaciones Contingentes generadas por Sentencias y Conciliaciones. *“ La Secretaria Distrital de Hacienda desarrollo la metodología para la valoración de las Obligaciones Contingentes Judiciales, la cual adicionalmente se sistematizo a través del Módulo de Valoración de estas obligaciones en el SIPROJ, metodología que podría tener modificaciones según los nuevos requerimientos y avances desarrollados por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor en su calidad de administrador del sistema, la Secretaria Distrital de Hacienda y/o reglamentación que expida el orden nacional sobre la materia.*

Para que las entidades distritales den cumplimiento al procedimiento de valoración de las Obligaciones Contingentes Judiciales, en el proceso de calificación, valoración cuantitativa de riesgo y el reporte contable de las obligaciones contingentes, los abogados deben efectuar la calificación trimestral en las siguientes fechas: Trimestre Enero - Marzo del 10 al 15 de Marzo, Trimestre Abril-Junio: del 10 al 25 de Junio, Trimestre Julio-Septiembre del 10 al 25 de Septiembre, Trimestre Octubre-Diciembre. Del 1 al 20 de Diciembre: En razón a la vacancia judicial de fin de año.”

Resolución 866 e 2004 “Se inicia con el levantamiento de la información relacionada con las Operaciones de crédito público. Contratos administrativos y procesos judiciales vigentes y finaliza con la elaboración de la planilla de registro dónde se relacionan las obligaciones”

Resolución 866 e 2004 “(...) Por medio de la metodología se establecerá el valor probabilístico estimado de las obligaciones contingentes asociadas a cada uno de los procesos en contra del Fondo de Prestaciones Sociales. Por esta razón, la metodología se encuentra orientada hacia la valoración de la probabilidad del fallo en contra en cada una de sus etapas.

De conformidad con la base de datos, de los procesos activos reportados al 31 de marzo de 2018 en el aplicativo SIPROJ, se observó que el Proceso de Gestión Jurídica reportó un total de 1049 activos.

El concepto del abogado a cargo de cada proceso, es el punto de partida para la valoración de la obligación contingente Judicial.

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, registra en el Sistema de Información Procesos Judiciales – SIPROJ 1049 procesos los cuales se han venido notificando desde el año 2002 como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 1. Procesos notificados por vigencia

Año	Número de procesos notificados	Año	Número de procesos notificados
2002	1	2011	20
2003	3	2012	30
2004	1	2013	116
2005	8	2014	97
2006	5	2015	159
2007	2	2016	233
2008	13	2017	264
2009	24	2018	58
2010	15		
TOTAL	72		977

Fuente SIPROJ - Cuadro realizado por los auditores

En la siguiente tabla se refleja el número de demandas que tiene la entidad por cada uno de los diferentes tipos de proceso según la información tomada del SIPROJ.

Tabla 2. Demandas por tipo de proceso

Tipo Proceso	Total
ACCIÓN DE GRUPO	1
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	2
ACCIÓN DE LESIVIDAD	1
ACCIÓN DE TUTELA	26
ACCIÓN POPULAR	2
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	111
CONFLICTO DE COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS	1
CONTRACTUAL	2
EJECUTIVO	7
EJECUTIVO LABORAL	32
EXTENSION DE JURISPRUDENCIA	2
HIPOTECARIO	19
NULIDAD SIMPLE	4
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	465
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO SUSPENSIÓN	1
ORDINARIO LABORAL	365
REPARACION DIRECTA	5
SINGULAR	2
VERBAL	1
Total general	1049

Fuente SIPROJ - Cuadro realizado por los auditores

Situación Evidenciada:

La Oficina de Control Interno solicitó por correo institucional el día 24 de abril del 2018 a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) el reporte de valoración de las obligaciones pecuniarias

sometidas a condición generadas por procesos judiciales en curso, laudos arbitrales y conciliaciones o transacciones en contra del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP) del primer trimestre de la vigencia 2018.

6.1 Verificación al cumplimiento de la valoración de los contingentes judiciales del Primer Trimestre.

Criterios para realizar la valoración de los contingentes judiciales

La Resolución 866 de 2004 “ *Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C., establece en el artículo 5.1 Supuestos Generales: .. Por medio de la metodología se establecerá el valor probabilístico estimado de las Obligaciones Contingentes asociadas a cada uno de los procesos en contra del Distrito Capital o alguna de sus entidades. Por esta razón, la metodología se encuentra orientada hacia la valoración de la probabilidad de fallo en contra, en cada una de sus etapas.*

El concepto del abogado a cargo de cada proceso, es el punto de partida para la valoración de la Obligación Contingente Judicial asociada. Para estandarizar este concepto, se ha desarrollado una lista de verificación con (6) criterios que en conjunto señalan la probabilidad de fallo en contra del Distrito Capital o alguna de sus entidades. La participación de cada criterio se definió con base en el proceso concepto jurídico emitido por la Dirección Jurídica de la Secretaria de Hacienda de Bogotá D.C.

(...)

5.2.1. Valoración Cualitativa del Proceso: “... para llevar a cabo la calificación de cada uno de los criterios, se definió la escala: “Alta, Media, y Baja”. A continuación, se describen los lineamientos generales a tener en cuenta, a la hora de seleccionar la calificación adecuada para cada criterio.

(...)

Concepto del Abogado: *Se refiere a la opinión del apoderado que lleva el proceso respecto de la probabilidad de que la entidad o empresa obtenga un fallo desfavorable y en consecuencia tenga que desprenderse de recursos pecuniarios, para cancelar la obligación.*

Tabla 3. **Criterios para calificar las obligaciones de los contingentes judiciales**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cuantías y Pensiones

<p>Criterio No 1: Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo.</p>	<p>* Alta: Los planteamientos de la demanda son sólidos y bien sustentados, dejando casi inexistente el campo de acción por parte de la defensa.</p> <p>* Media: Los planteamientos de la demanda son sólidos y bien sustentados, pero existe un margen de intermediación, por medio del cual se podría interponer una defensa consistente.</p> <p>* Baja: Los planteamientos de la demanda no están bien sustentados, por lo cual, el campo de acción por parte de la defensa es muy amplio.</p>
<p>Criterio No 2: Debilidad de las excepciones propuestas al presentar la demanda</p>	<p>* Alta: Es casi seguro que las excepciones presentadas con la demanda no surtan el efecto esperado</p> <p>* Media: Es posible que las excepciones presentadas con la demanda surtan el efecto esperado</p> <p>* Baja: Las excepciones presentadas, van a ser definitivas y favorables en la disolución del caso</p>
<p>Criterio No 3: Presencia de riesgos procesales.....Este criterio se asocia generalmente con los siguientes eventos: cambio del titular del despacho, posición del juez de conocimiento, arribo inoportuno de las pruebas solicitadas, número de instancias asociadas al proceso, es decir si el proceso es de única o doble instancia y, por último, medidas de descongestión judicial.</p>	<p>* Alta: Los riesgos procesales inmersos en el caso tienen la suficiencia necesaria para representar un peligro potencial.</p> <p>* Media: Los riesgos procesales inmersos son válidos, aunque no suficientes para representar un peligro potencial.</p> <p>* Baja: Los riesgos procesales son inexistentes o inoperantes en el caso.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

Criterio No 4: Suficiencia del material probatorio en contra de la entidad.	<p>* Alta: El material probatorio aportado por el demandante es suficiente desde el punto de vista jurídico para demostrar la existencia del origen de la demanda</p> <p>* Media: El material probatorio aportado por el demandante es valido desde el punto de vista jurídico, pero no es contundente a la hora de demostrar la existencia del origen de la demanda.</p> <p>* Baja: El material probatorio aportado por el demandante no es suficiente desde el punto de vista jurídico para demostrar la existencia del origen de la demanda</p>
Criterio No 5: Debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada	<p>* Alta: Las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada no son suficientes</p> <p>* Media: Las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada no son suficientes jurídicamente, pero servirán para interponer una defensa exitosa</p> <p>* Baja: Las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada son suficientes jurídicamente.</p>
Criterio No 6: Nivel de Jurisprudencia relacionado, o antecedentes similares.	<p>* Alta: Existe suficiente material jurisprudencial por medio del cual el fallo en contra de la entidad tiene un impacto adverso e inminente.</p> <p>* Media: Se han presentado algunos casos similares que podrían definir líneas jurisprudenciales, con el respectivo impacto negativo sobre las finanzas de la entidad distrital.</p> <p>* Baja: No existe ningún antecedente similar o jurisprudencia que señale el camino en contra de la entidad distrital</p>

Fuente: Elaboración propia con base en la información registrada en el SIPROJ

Situación evidenciada

Se evidenció que de las 1049 obligaciones de los contingentes judiciales se cuenta en el SIPROJ con 582 procesos “calificados”, 46 “No calificados” y 271 “Sin revisar” reflejando una diferencia de 150 procesos que no aparecen identificados en reporte de seguimiento a las calificaciones, como se refleja en la siguiente imagen:

Imagen 1.

Reporte de Seguimiento a las Calificaciones

Entidad	Calif	Cant
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES	Calificado	582
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES	No calificado	46
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES	Sin Revisar	271

FONCEP - Sede Principal:
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00
www.foncep.gov.co

Al revisar la clasificación de las obligaciones en el “Reporte marco normativo contable convergencia – por entidad” tomado del SIPROJ el día 01 de abril de 2018, se observó que producto de la calificación realizada a los procesos, se encuentran registrados los 1049 procesos con los siguientes resultados:

Con calificación Posible 564
Con calificación Probable 292
Sin obligación 193 procesos

En el archivo recibido de la Oficina Asesora Jurídica se refleja una información en la cual se relacionan 1234 procesos asignados a cinco abogados como se evidencia en el siguiente cuadro:

Tabla 4. Procesos asignados por abogado

Etiquetas de fila	Cuenta de DEMANDADO	Suma de CUANTIA ESTIMADA EN EL PROCESO (LA QUE APARECE EN LA DEMANDA)
FREY ARROYO SANTAMARIA	283	23.818.816.720,00
HUGO ORLANDO AZUERO GUERRERO	225	435.968.483.157,53
JUAN CARLOS BECERRA RUIZ	237	8.888.216.923,00
NELSON JAVIER OTALORA VARGAS	231	9.987.880.811,12
SANDRA PATRICIA RAMIREZ ALZATE	258	183.819.065.139,79
(en blanco)		
Total general	1234	662.482.462.751,44

Esta información difiere de la reportada en el aplicativo SIPROJ, razón por la cual se sugiere unificar la información, observando que existe entre estas 2 fuentes de información una diferencia de 185.

La Oficina de Control Interno observó que el análisis o verificación de los criterios establecidos en la Resolución 866 de 2014, no se presentó por parte de los abogados, la evidencia relacionada con el valor probabilístico de los procesos en curso, si no que se menciona de manera general los seis criterios sin indicar cual predomina.

Se recomienda determinar el origen de las inconsistencias en la información registrada en el SIPROJ, de tal manera que se puedan identificar si son atribuibles al sistema de información o si son fallas de origen humano, en aras de proceder a tomar las acciones correspondientes, ya sea con el administrador del sistema o al interior de la entidad.

Adicionalmente se realizó seguimiento a los procesos iniciados en el primer trimestre de 2018, tanto en la información de SIPROJ que no reporta ningún proceso, como en el archivo enviado por la Oficina Asesora Jurídica en el cual se registran 52, Por lo anterior se sugiere que los abogados mantengan este aplicativo actualizado.

Imagen 2.



Usuario: YOMAYUZA CARTAGENA ALEXANDRA

Entidad: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Procesos Iniciados

Parámetros de búsqueda

Entidad: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Fecha: Desde: 2018-01-01 Hasta: 2018-03-31

Buscar Menú

Número Total de registros encontrados: 0

Si lo desea, puede enviar el listado completo en archivo de Excel a su correo electrónico

Enviar listado al correo electrónico: bnduque@foncep.gov.co

Valoración registrada en el aplicativo SIPROJ

La Resolución 866 establece en el artículo 5.2.2. Valoración cuantitativa del contingente. “La segunda etapa de la metodología de valoración cuantitativa del contingente asociado al proceso. Esta etapa, a su vez se compone de dos (2) partes: El cálculo de la probabilidad del fallo en contra y el cálculo del valor de la Obligación Contingente”.

5.2.2.1. Probabilidad de fallo en contra: Se refiere al valor numérico de la probabilidad de fallo en contra para cada proceso, por medio de la cual se reúne el concepto del abogado, la frecuencia histórica de los fallos en contra por tipo de proceso e instancia, el éxito demostrado por el abogado a cargo y el nivel de error del ejercicio. Para llevar el valor de la probabilidad de fallo en contra, se parte del cálculo de la probabilidad Base y posteriormente, a través de los ajustes en términos de variables enunciadas, se obtienen la probabilidad final.

Situación Evidenciada:

Se observó en el aplicativo SIPROJ que la valoración de los contingentes judiciales por tipo de proceso asciende a la suma de \$21.123.876.362 (valoración de la entidad).

Tabla 5. Valoración del contingente aplicativo SIPROJ

Tipo Proceso	Datos				
	Suma de Valor Original Entidad	Suma de Valor Index. Entidad	Suma de Valor Pret. Inic. Total	Suma de Total Última Valoración	Suma de Valoración Entidad
ACCIÓN DE GRUPO	0	0	0	0	0
ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD	0	0	0	0	0
ACCION DE LESIVIDAD	16.162.252	0	16.162.252	0	0
ACCIÓN DE TUTELA	0	0	0	0	0
ACCIÓN POPULAR	0	2.603.879	0	2.402.637	800.799
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	713.620.484.535	0	713.782.076.124	0	0
CONFLICTO DE COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS	0	0	0	0	0
CONTRACTUAL	11.885.948.536	12.504.670.370	11.885.948.536	3.512.308.215	3.512.308.215
EJECUTIVO	549.567.349	0	549.567.349	0	0
EJECUTIVO LABORAL	1.909.652.202	2.300.985.138	2.019.679.625	922.563.311	874.605.876
EXTENSION DE JURISPRUDENCIA	46.959.636	0	46.959.636	0	0
HIPOTECARIO	0	0	0	0	0
NUIDAD SIMPLE	327.281.359	349.982.780	327.281.359	109.120.609	109.120.609
NUIDAD Y RESTABLECIMIENTO	37.554.228.769	41.894.833.262	37.992.740.621	12.180.836.207	12.138.661.612
NUIDAD Y RESTABLECIMIENTO SUSPENSIÓN	28.952.300	35.309.916	28.952.300	11.185.423	11.185.423
ORDINARIO LABORAL	10.929.205.315	11.494.989.149	11.927.001.540	4.315.732.578	3.962.378.805
REPARACION DIRECTA	1.275.077.478	1.324.125.835	1.275.077.478	493.184.891	493.184.891
SINGULAR	0	0	0	0	0
VERBAL	50.000.000	63.060.967	50.000.000	21.630.132	21.630.132
TOTAL	778.193.519.731	69.970.561.296	779.901.446.820	21.568.964.003	21.123.876.362

Fuente: Siproj – Cuadro elaborado por los auditores

A partir de la información arrojada por el reporte, no se evidenció que la Oficina Asesora Jurídica y el Contador de la Entidad, hayan efectuado la revisión de las Obligaciones de Contingentes Judiciales del primer trimestre calificados desde el SIPROJ, teniendo en cuenta que se refleja una diferencia de \$445.087.641, entre el valor de la última valoración y la valoración realizada por la entidad.

Se procedió a realizar revisión de los procesos terminados por la Entidad durante el primer trimestre de 2018. Según registro en SIPROJ, se identificaron 44 procesos en contra del FONCEP terminados, sin establecer el tipo de acción, con un contingente estimado en la fuente de SIPROJ por un valor de \$241.082.396 como se refleja en el siguiente cuadro denominado Procesos Terminados Según Reporte SIPROJ 11 procesos con fallo Desfavorable.

Tabla 6. Procesos en contra terminados con fallo desfavorable



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cuantías y Pensiones

Procesos Terminados Según Reporte Siproj Trimestre I 2018 Fallo Desfavorable							
ID	No Proceso	Inst Actual	Activo/Terminado	Apoderado	Fecha Notificación	Valor Entidad	Fecha Fallo 2
372263	2011-00223	2	Terminado	ARROYO SANTAMARIA FREY	2011-11-02	35.181.426	2013-12-10
402911	2013-00014	1	Terminado	ARROYO SANTAMARIA FREY	2013-02-08	41.477.823	2016-06-23
417230	2013-00079	2	Terminado	ARROYO SANTAMARIA FREY	2013-08-26	26.945.170	2017-06-29
419663	2013-00087	1	Terminado	ARROYO SANTAMARIA FREY	2013-09-05	15.000.000	2017-02-10
424733	2013-00129	1	Terminado	ARROYO SANTAMARIA FREY	2013-10-22	17.500.068	2017-03-29
461919	2012-00066	1	Terminado	AZUERO GUERREO HUGO ORLANDO	2014-07-17	3.477.370	2016-01-28
467677	2013-00129	1	Terminado	ARROYO SANTAMARIA FREY	2014-09-11	42.275.248	2016-08-25
486807	2013-00858	1	Terminado	ARROYO SANTAMARIA FREY	2015-03-17	18.983.697	2017-01-19
503065	2014-00376	1	Terminado	ARROYO SANTAMARIA FREY	2015-07-06	18.000.000	2017-04-27
525448	2015-00105	2	Terminado	ARROYO SANTAMARIA FREY	2013-03-03	7.241.594	2017-12-07
533682	2016-00182	2	Terminado	OTÁLORA VARGAS NELSON JAVIER	2016-07-12	15.000.000	2018-02-15
						241.082.396	

Fuente SIPROJ – Cuadro realizado por los auditores

En el siguiente cuadro se refleja 10 procesos con fallos favorables reportados en el último trimestre por un valor de \$138.916352.

Tabla 7. Procesos en contra terminados con fallo favorable

Procesos Terminados Según Reporte Siproj Trimestre I 2018 Fallo Favorable							
ID	No Proceso	Inst Actual	Activo/Terminado	Apoderado	Fecha Notificación	Valor Total	Fecha Fallo 2
234301	2007-00491	2	Terminado	BECERRA RUIZ JUAN CARLOS	2007-07-05	15.000.000	2010-12-16
259682	2008-00044	3	Terminado	BECERRA RUIZ JUAN CARLOS	2008-04-16	23.437.260	2010-10-29
359584	2011-00166	2	Terminado	ARROYO SANTAMARIA FREY	2011-08-11	43.913.242	2014-05-15
446362	2013-00485	1	Terminado	AZUERO GUERREO HUGO ORLANDO	2014-03-20	9.761.934	2017-11-29
480178	2013-00130	1	Terminado	OTÁLORA VARGAS NELSON JAVIER	2014-09-18	40.000.000	2016-07-13
528945	2015-00986	2	Terminado	RAMIREZ SANDRA PATRICIA	2016-04-28	6.803.916	2017-10-11
559996	2017-00433	1	Terminado	OIDOR VARGAS YULLY FERNANDA	2017-10-03	0	2017-11-24
562329	2017-01554	1	Terminado	OIDOR VARGAS YULLY FERNANDA	2017-11-14	0	2018-02-15
562442	2017-01885	1	Terminado	OIDOR VARGAS YULLY FERNANDA	2017-11-09	0	2018-01-25
564216	2017-00108	1	Terminado	OIDOR VARGAS YULLY FERNANDA	2017-12-14	0	2018-03-21
						138.916.352	

Fuente SIPROJ – Cuadro realizado por los auditores

En el siguiente cuadro se refleja los 23 procesos terminados en primera y segunda instancia, por un valor de \$711.315.054.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

Tabla 8. Procesos en contra terminados sin fallo

Procesos Terminados Según Reporte Siproj Trimestre I 2018 Sin Fallo							
ID	No Proceso	Inst Actual	Activo/Terminado	Apoderado	Fecha Notificación	Valor Entidad	Fecha Fallo 1
363473	2011-00167	2	Terminado	ARROYO SANTAMARIA FREY	2011-10-31	153.692.206	2012-09-17
376543	2011-00282	1	Terminado	ARROYO SANTAMARIA FREY	2011-10-04	226.647.568	2013-12-16
379025	2011-00249	2	Terminado	ARROYO SANTAMARIA FREY	2012-06-04	19.542.165	
409355	2005-01109	1	Terminado	FERRANS ZUÑIGA DAVID	2005-04-05	0	2018-03-06
434106	2012-00278	1	Terminado	BECERRA RUIZ JUAN CARLOS	2013-10-28	0	2017-12-15
435319	2013-00522	1	Terminado	AZUERO GUERREO HUGO ORLANDO	2014-01-21	22.281.767	2015-12-18
437788	2013-00081	1	Terminado	ARROYO SANTAMARIA FREY	2014-02-04	28.713.617	2015-04-08
438228	2004-00178	1	Terminado	FERRANS ZUÑIGA DAVID	2004-05-20	0	
462313	2013-00808	2	Terminado	BECERRA RUIZ JUAN CARLOS	2014-07-21	3.966.900	
489134	2013-00744	1	Terminado	ARROYO SANTAMARIA FREY	2015-04-08	1.691.782	2016-08-05
499313	2014-00144	1	Terminado	ARROYO SANTAMARIA FREY	2015-05-26	15.698.792	2016-09-28
531808	2015-00837	1	Terminado	AZUERO GUERREO HUGO ORLANDO	2016-06-15	30.601.805	2017-05-12
534728	2015-00026	1	Terminado	AZUERO GUERREO HUGO ORLANDO	2016-07-13	17.373.519	2017-11-14
538894	2015-00655	1	Terminado	BECERRA RUIZ JUAN CARLOS	2016-10-14	17.548.171	2017-07-05
546542	2016-00445	1	Terminado	OTÁLORA VARGAS NELSON JAVIER	2017-03-10	9.000.000	2017-11-08
550494	2016-00227	1	Terminado	BECERRA RUIZ JUAN CARLOS	2017-03-07	15.624.840	2017-10-17
550546	1-2017-8765	1	Terminado		2017-05-22	4.066.325	
550645	2017-00106	1	Terminado	BECERRA RUIZ JUAN CARLOS	2017-05-25	15.624.840	2018-02-13
554522	2017-00253	1	Terminado	OIDOR VARGAS YULLY FERNANDA	2017-07-26	0	2017-08-08
555031	2017-00258	1	Terminado	BECERRA RUIZ JUAN CARLOS	2017-08-03	23.437.260	2018-02-02
555278	2017-00274	1	Terminado	OIDOR VARGAS YULLY FERNANDA	2017-08-08	0	2017-08-18
561338	2015-00870	1	Terminado	RAMIREZ SANDRA PATRICIA	2017-08-03	14.754.340	2018-02-13
563826	2013-00935	2	Terminado	BECERRA RUIZ JUAN CARLOS	2014-09-29	91.049.157	
TOTAL						711.315.054	

Fuente SIPROJ – Cuadro realizado por los auditores

Procesos desfavorables terminados con cumplimiento (con erogación económica)

Generado en el SIPROJ el reporte denominado “Procesos desfavorables terminados con cumplimiento (con erogación económica)” se observó que durante el primer trimestre de 2018 no se terminó ningún proceso que cumpliera dicha condición, como lo refleja en la siguiente imagen:

Imagen 3.



Para verificar dicha situación, se generó el reporte de pagos correspondiente al primer trimestre de 2018 en el cual se evidenció que con fecha 31 de marzo de 2018 (último estado) se realizó el pago de 29 procesos, por un valor de Novecientos veinticinco millones quinientos veinticinco mil setecientos nueve pesos (\$925.525.709), cifra que difiere de lo reportado en SIPROJ. Esta información se remitió al área de Nómina de Pensionados con el fin de verificar si se habían reportado estas novedades, confirmando que estos pagos se realizaron todos por esta dependencia y que fueron incluidos en la nómina mensual (ver tabla Reporte de pagos).

En el mismo sentido, se procedió a revisar las conciliaciones prejudiciales y judiciales en el SIPROJ, durante el primer semestre de 2018 sin encontrar registro alguno.

Se recomienda adicionalmente realizar conciliaciones periódicas entre el área contable y el área jurídica, a fin de garantizar el registro contable de las operaciones dentro del tiempo establecido, reflejar la situación financiera y obtener la razonabilidad de las cuentas contables.



Tabla 9. Reporte de pagos

Reporte de Pagos									
ID	PROCESO	DEMANDANTE	TIPO	FECHA FALLO	RESOL CUMPL	FECHA RESOL CUMPL	ORDEN PAGO	FECHA ORDEN PAGO	VALOR
406731	2012-00264	20161255 CASTRO DE ORTIZ RO	NULIDAD Y RESTABLECIM	2017-11-24	SPBGDP-241	2017-12-29	1	2018-01-23	23.294.042
474969	2013-00706	41684418 RODRIGUEZ RUIZ MA	NULIDAD Y RESTABLECIM	2017-08-31	SPBGDP-205	2017-12-23	1	2018-01-23	90.941.851
545108	2016-00329	19.301.454 BANGUERO URRUT	ORDINARIO LABORAL	2017-11-30	SPBGDP-239	2017-12-29	1	2018-01-23	6.462.978
180003	1997-08860	230281 TIMINA PUERTO MARC	ORDINARIO LABORAL	1999-09-24	SDH-000047	2015-12-24	4	2018-02-21	2.699.261
293926	2010-00008	19263046 LOPEZ AVILA SEGUN	ORDINARIO LABORAL	2010-11-05	SPBGDP-197	2017-12-21	4	2018-02-21	31.359.684
488946	2015-00074	17139229 MEJIA PERDOMO ED	NULIDAD Y RESTABLECIM	2016-04-14	SPBGDP-171	2018-02-16	4	2018-02-21	18.533.468
497176	2014-00356	19196998 CHAVEZ BERNAL JULI	ORDINARIO LABORAL	2017-09-15	SPBGDP-110	2018-02-12	4	2018-02-21	12.506.861
534527	2016-00395	41.592.664 CAMARGO GUTIERR	ORDINARIO LABORAL	2017-08-29	SPE-GDP051	2018-02-05	4	2018-02-21	32.379.509
548773	2017-00165	4176748 VILLAMIL JESUS ANTO	ORDINARIO LABORAL	2017-10-16	SPBGDP-242	2018-02-28	4	2018-02-21	3.671.606
410502	2013-00137	3230716 PATIÑO CLODOMIRO	NULIDAD Y RESTABLECIM	2017-09-21	SPBGDP-193	2018-02-23	11	2018-02-22	26.483.952
270296	2008-00678	19143062 ANTONIO MARIA AG	NULIDAD Y RESTABLECIM	2012-09-25	SPBGDP-321	2018-03-15	11	2018-03-22	3.098.541
434106	2012-00278	52363808 CALDERON ROPERO	NULIDAD Y RESTABLECIM	2017-12-15	SPE GDP 01	2018-02-23	11	2018-03-22	0
446572	2014-00054	41467101 HERNANDEZ DE TELLE	ORDINARIO LABORAL	2016-08-03	SPBGDP-240	2018-02-27	11	2018-03-22	0
454760	2013-00742	17003875 GOMEZ SAAVEDRA JO	EJECUTIVO LABORAL	2016-11-30	SPBGDP-208	2018-02-23	11	2018-03-22	315.494
462348	2013-00695	17104452 PEREZ AVILA ALVARO	NULIDAD Y RESTABLECIM	2016-02-23	SPBGDP-196	2018-02-23	11	2018-03-22	101.075.021
480178	2013-00130	3076144 JIMENEZ REYES JOSE A	ORDINARIO LABORAL	2016-07-13	SPBGDP-106	2018-02-09	11	2018-03-22	60.284.259
488940	2014-00109	17184110 ESTRADA MIGUEL BE	NULIDAD Y RESTABLECIM	2017-08-31	SPBGDP-250	2018-02-18	11	2018-03-22	70.942.285
489016	2014-00565	41641528 MARTINEZ NOVA OM	NULIDAD Y RESTABLECIM	2017-05-10	SPBGDP-241	2018-02-28	11	2018-03-22	221.940.412
490969	2014-00340	17131221 DUARTE MENDOZA P	NULIDAD Y RESTABLECIM	2017-12-01	SPBGDP-220	2018-02-24	11	2018-03-22	77.980.762
512764	2015-00297	41338616 ROMERO DE CORTES	NULIDAD Y RESTABLECIM	2017-10-23	SPBGDP-219	2018-02-24	11	2018-03-22	25.520.990
519535	2015-00884	17182206 SALGUEDO GERMAN	ORDINARIO LABORAL	2017-11-05	SPBGDP-102	2018-02-08	11	2018-03-22	55.922.256
536199	2016-00243	39539073 GALENAO CORREA M	ORDINARIO LABORAL		SPBGDP-192	2018-02-23	11	2018-03-22	11.588.022
540720	2016-00352	19215971 VARGAS TALERO JOSE	ORDINARIO LABORAL		SPBGDP-212	2018-02-24	11	2018-03-22	4.347.913
542447	2016-00454	19.270.656 YATE ANGEL OCTAV	ORDINARIO LABORAL	2017-09-25	SPBGDP-222	2018-02-24	11	2018-03-22	8.397.227
544609	2016-00668	19.181.802 AVENDAÑO HERNAN	ORDINARIO LABORAL	2017-12-16	SPBGDP-211	2018-02-24	11	2018-03-22	4.554.259
546534	2016-00638	291.282 PRIETO RAMOS GUSTA	ORDINARIO LABORAL	2017-10-16	SPBGDP-251	2018-02-28	11	2018-03-22	4.452.511
548773	2017-00165	4176748 VILLAMIL JESUS ANTO	ORDINARIO LABORAL	2017-10-16	SPBGDP-242	2018-02-28	11	2018-03-22	4.923.033
555031	2017-00258	3153647 ACERO CARLOS JULIO	ORDINARIO LABORAL	2018-02-02	SPBGDP-263	2018-03-01	11	2018-03-22	4.998.358
557076	2017-00271	19300965 PARRA CONTRERAS A	ORDINARIO LABORAL		SPBGDP-195	2018-02-03	11	2018-03-22	16.851.154
									925.525.709

Fuente SIPROJ – Cuadro realizado por los auditores

6.2 Verificar el registro contable de los contingentes y libros de contabilidad del FONCEP

De conformidad con la información contable a corte 31 de marzo del 2018, se evidenció que los registros de las contingencias judiciales, presentan los siguientes saldos:

En la cuenta del pasivo (2460) \$2.528.575.949

En las cuentas de orden (990505) \$16.563.769.972

Frente a lo valorado por la entidad al corte del 31 de marzo de 2018 en el aplicativo SIPROJ (ver Tabla 5), que asciende a \$21.123.876.362, se observa una diferencia de \$2.031.530.441 la cual deberá ser conciliada contablemente, o ajustada en el aplicativo, a partir del análisis de la causa generadora de dicha diferencia, a fin de garantizar el registro contable de las operaciones dentro del tiempo establecido, reflejar la situación financiera y obtener la razonabilidad de las cuentas contables.

Según lo manifestado por el Contador, como compromiso derivado de las reuniones de revisión de estados financieros se tiene la tarea de realizar dicha conciliación.

6.2 Verificación de la efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso:

Al verificar la matriz de riesgos de la gestión contractual y doctrina jurídica, se evidenció que no se tienen identificados riesgos ni controles asociados a la valoración frente a las pretensiones y cuantías de los procesos en contra de la entidad.

No obstante, a pesar de no tener controles identificados en la matriz de riesgos, la Oficina Asesora Jurídica realiza un control con una matriz en Excel, en la cual registra todas las actuaciones de los procesos del FONCEP.

Se evidenció que el área de contabilidad no tiene establecido un procedimiento en que se determinen las actividades necesarias para realizar la conciliación y el registro de contingentes judiciales.

Se observa que el FONCEP no cuenta con estrategias establecidas para contrarrestar los efectos de las obligaciones Contingentes Judiciales por falta de un procedimiento que estructure este evento.

Se observó que en el aplicativo SIPROJ se presentan 132 procesos a cargo de 11 abogados inactivos, tal como se relaciona en el siguiente cuadro, los cuales deberán ser objeto de revisión, para evitar que se materialicen riesgos asociados con sobrevaloración o subvaloración de obligaciones contingentes, prescripción de las acciones procesales.

Imagen 4.

Reporte de Procesos de Abogados Inactivos



Entidad: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Abogado a Cargo: (A) ARROYO SANTAMARIA FREY

Mostrando: Todos Concursates MASC Judiciales Tutelas Penales

Modif. Planta: Todos los procesos

Activo / Terminado: Activo

Botones:

Número Total de registros encontrados: **11**

Si lo desea, puede enviar el reporte completo en archivo de Excel a su correo electrónico

Enviar reporte al correo electrónico:

Páginas del Reporte: **1**

ABOGADO	CANTIDAD
1. ARIAS POSSO ANA LUISA	11
2. BARRETO LANDINEZ ELOISA	1
3. BELTRAN RU SINQUE MARIA INES	6
4. BELTRAN SANDRA PATRICIA	2
5. CARREÑO BUENO MARIA DEL PILAR	62
6. LOPEZ SUAREZ SAUDI	8
7. LUENGAS LEON PAULA ROCIO	28
8. ORTIZ TOVAR HERNANDO	1
9. PINZON GRANADOS LUIS CARLOS	1
10. SALCEDO MOSQUERA MARTHA LILIANA	5
11. VÉLEZ GARCÍA MARIO ALEJANDRO	9
TOTAL	132

Páginas del Reporte: **1**

Si desea realizar una nueva consulta haga clic aquí

Se recomienda identificar los riesgos y controles que permitan prevenir la posible materialización de eventos de riesgo, asociados a la valoración de los procesos judiciales en contra y su consecuente registro en el contingente judicial, los cuales podrían impactar la razonabilidad de las cuentas en los estados financieros.

CONCLUSIONES

A partir de los resultados de este informe, se observó que el Sistema de Control Interno asociado a la valoración y registro de los Contingentes Judiciales, es susceptible de mejora, a partir de la implementación de las recomendaciones indicadas más adelante.

Se observó que en el aplicativo SIPROJ se cuenta con 582 procesos calificados, 46 no calificados y 271 sin revisar, para un total de 899 procesos, con una diferencia de 150 procesos frente a lo registrado en el aplicativo (1049), situación que genera información desactualizada, imprecisa y no depurada de cada Proceso Judicial registrado en el sistema.

Se observó información que presenta falencia en los validadores, puesto que existen registros que carecen de datos (apoderado, demandante, fallo, fecha de fallo, datos incompletos o sin diligenciar, registros duplicados).

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren a los documentos examinados y no se hace extensivo a otros

soportes.

RECOMENDACIONES

Implementar mecanismos de control, para el seguimiento y actualización de los datos registrados, referente a los contingentes judiciales en el SIPROJ, en aras de garantizar la veracidad, oportunidad y coherencia de la información reportada.

Realizar conciliaciones periódicas entre el área contable y el área jurídica, a fin de garantizar el registro contable de las operaciones dentro del tiempo establecido, reflejar la situación financiera y obtener la razonabilidad de las cuentas contables.

Determinar el origen de las inconsistencias en la información registrada en el SIPROJ, de tal manera que se puedan identificar si son atribuibles al sistema de información o si son fallas de origen humano, en aras de proceder a tomar las acciones correspondientes, ya sea con el administrador del sistema o al interior de la entidad.

Actualizar la información de los procesos que se encuentran a cargo de abogados inactivos en el aplicativo SIPROJ.

Identificar los riesgos y controles que permitan prevenir la posible materialización de eventos de riesgo, asociados a la valoración de los procesos judiciales en contra y su consecuente registro en el contingente judicial, los cuales podrían impactar la razonabilidad de las cuentas en los estados financieros.

Un cordial saludo,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto Isaura Cardona López	Contratista Contratista	Oficina de Control Interno
Revisó	Alexandra Yomayuz	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno
Aprobó	Alexandra Yomayuz	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.